



INFORME SECRETARIAL. Ingresó al despacho el 3 de noviembre de 2020, indicando que, la diligencia programada para el día 4 de noviembre de 2020 no se realizará teniendo en cuenta circunstancias de salud que aquejan al titular del despacho. Sírvase proveer.

MARÍA ESPERANZA TORRES ALFÉREZ

Secretaria

Villavicencio, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Demanda: SUMARIO -Disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el registro sindical
Radicado: 500013105003 2019 00438 00
Demandante: CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
Demandado: UNIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO -SINECAC-

En atención al informe secretarial que antecede, **se dispone reprogramar** la audiencia para el día **miércoles 25 de noviembre de 2020** a la hora de las **02:30 de la tarde**.

Cumple recordar que, de conformidad con el literal f del numeral 2.º del artículo 380 del Código Sustantivo del Trabajo, se realizará la audiencia de decisión sobre excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, traslado para alegatos de conclusión y sentencia, dentro del proceso de la referencia.

Notifíquese y cúmplase,

WILSON JAVIER MOLINA GUTIÉRREZ

Juez